Barranquilla, 21 de febrero de 2018.

N° 085 / GINRED3-2018

Señores
JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO
Nit: 17.866.766-1
Diagonal 5 # 01-42 Barrio Colombia
Uribia (Guajira)
Tel: 7177056-3114104818
Email: e.d.s.jg@hotmail.com

ASUNTO : Aceptación Oferta Proceso No. MC-004-GINRED3-2018
CONTRATO No. 085-GINRED3-2018

Con fundamento en los documentos contentivos de su oferta presentada en desarrollo del proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-004-GINRED3-2018, cuyo objeto consiste en: **"Suministro de Combustible y Lubricantes al Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3 y sus unidades adscritas (CP14)"**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo técnico y acorde con el resultado de la correspondiente evaluación técnica, económica y jurídica realizada por el **Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3**, de manera atenta me permito informarle que:

1. Su oferta ha sido aceptada por esta Entidad para el **LOTE 2**. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el **No. 085-GINRED3-2018**.

2. En consecuencia a lo anterior, le solicito realizar el suministro de los bienes adquiridos en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-004-GINRED3-2018, conforme a lo establecido en su oferta técnica y económica, y bajo los términos establecidos en la invitación pública.

3. La presente aceptación de oferta, es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.460.493,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4. El valor de la presente aceptación de oferta se pagará así: mediante pagos parciales, previo a los trámites administrativos correspondientes, asignación del P.A.C (plan anual mensualizado de caja), expedición de la obligación, orden de pago del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y la presentación de la siguiente documentación:
 - Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
 - Factura correspondiente en original y copia.

- Certificación expedida por revisor fiscal y/o representante legal del pago Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del **CONTRATISTA**, de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y complementaria.
 Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
- Entrada de almacén en el sistema SAP (si aplica).

Los pagos a efectuar, serán depositados en la Cuenta señalada en la certificación bancaria aportada en el proceso. Cuenta corriente No. 526-524427-76, de la entidad bancaria BANCOLOMBIA

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. Los pagos que el **Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3** se compromete a pagar al ***CONTRATISTA*** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal 11918 de fecha 30 de Enero de 2018, Rubro 204-4-1 R16 SSF – COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

6. El contratista cuenta con un plazo de Ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato para realizar el suministro de los bienes en todas las unidades señaladas, sin perjuicio de que el supervisor del contrato, por necesidades de la entidad, establezca prioridades de entrega a ciertas unidades, las cuales deben ser atendidas inmediatamente por el contratista y se obliga a ejecutar el contrato que surge de la presente aceptación de oferta, de acuerdo con las especificaciones suministradas por la entidad y de acuerdo con su oferta técnica y económica.

7. GINRED3 ejercerá la supervisión del **Contrato No. 085 - GINRED3-2018** a través de los siguientes supervisores:

Supervisor General: Suboficial Jefe **LUIS CARLOS PARTENINA BUSTAMANTE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **12.633.779**, Jefe de Servicios Generales Complejo DIMAR "BARRANQUILLA", y/o quien ocupe dicho cargo, en caso de ausentarse por causas del servicio. (Número de contacto 321-2195742).

En aras de ejercer una mejor vigilancia y supervisión del contrato se designan los siguientes supervisores técnicos, quienes tendrán a su cargo la supervisión técnica en cada unidad:

UNIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR
CP-14 PUERTO BOLIVAR	SJ. DIEGO LEON GIL LONDOÑO	98641066	3126574280

8. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial a lo contemplado en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" y en Directiva Permanente No. 015 del 2015, documentos que pueden ser consultados en la página Web de la entidad.

9. Multas y cláusula penal:

 A. *Multas por mora o incumplimiento parcial:* En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al *CONTRATISTA*, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al *CONTRATISTA* multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

 B. *Penal Pecuniaria*: En caso de incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el *CONTRATISTA* pagará a *DIMAR*, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
 Estas sanciones se impondrán con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

10. Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad el CONTRATISTA acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, por parte de la Dirección General Marítima.

11. Lugar de ejecución: los bienes relacionados deberán suministrarse en las ciudades de ubicación de las Capitanías de Puerto, así:

Capitanía de Puerto	Lugar de abastecimiento
Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar	El combustible debe ser abastecido lo más cerca posible al puerto

ANEXO TECNICO ECONOMICO Contrato No. 085-GINRED3-2018

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CP14 (PUERTO BOLIVAR, GUAJIRA)		
			CANT.	Valor Unitario	Valor Total
1	Gasolina corriente	Galón	1	$ 8.000,00	$8.000,00
PRESUPUESTO ASIGNADO $ 9.460.493					

VALOR TOTAL EN LETRAS: ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.460.493,00).***

Atentamente,

Teniente de Navío **CARLOS FELIPE MONROY BELTRAN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró y elaboró:
SJ Gustavo Velasquez
Jefe del Área de Abastecimiento

Revisó: Yojana Sepúlveda
ST Edy Yojana Sepúlveda
Asesora Jurídica